



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (02945) 480131  
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

## ORDENANZA N° 259/01

### VISTO:

El Contrato de Construcción firmado entre la Municipalidad de Trevelin y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia del Chubut.Y

### CONSIDERANDO:

QUE, la ejecución de dicho contrato permitirá la refacción del Centro Comunitario del paraje Lago Rosario.-

QUE, el Ministerio realizará un aporte económico para que se realice la obra de refacción en el centro comunitario de Lago Rosario.

QUE, el proyecto de refacción prevé la reparación de techos, revoques exteriores, paredes exteriores, arreglo de aperturas y baños, instalación eléctrica entre otros.

QUE, dicha obra es muy importante para la comunidad de Lago Rosario, ya que permitirá recuperar un espacio propio para realizar distintas actividades comunitarias.-

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:


## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** APRÚEBASE en todos sus términos el Convenio para la REFACCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO EN LAGO ROSARIO- TREVELIN firmado entre la Municipalidad de trevelin y el Ministerio de hacienda,. Obras y Servicios Públicos de la provincia del Chubut, el cual forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Susana Thomas  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

  
JUAN MARCELO CALOMENI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.001, REGISTRADA BAJO ACTA 693.-----

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 259/01**



**ORIGINAL**

- - - - Entro el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en adelante "EL MINISTERIO", representada en este acto por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos Licenciado Roberto Joseph JONES por una parte, y la Municipalidad de la localidad de Trevelin, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Carlos Hugo MANTEGNA, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Contrato de Construcción, ad referendum del Señor Gobernador de la Provincia, en adelante "EL CONTRATO" para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN CENTRO COMUNITARIO EN LAGO ROSARIO - TREVELIN", el cual se registrá de acuerdo a las siguientes Cláusulas: - - - -

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" delega en "LA MUNICIPALIDAD" y esta acepta, la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN CENTRO COMUNITARIO EN LAGO ROSARIO - TREVELIN", que contempla la provisión de equipos, mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la misma, según Memoria Descriptiva, Planos, Presupuesto y Plan de Trabajos e Inversiones agregados de fojas 05 a 09 del Expediente N° 05621-MH-01. La delegación establecida en la presente Cláusula implica el derecho y la obligación de "LA MUNICIPALIDAD" para licitar, adjudicar, subcontratar, iniciar, certificar, dirigir, inspeccionar y recibir el trabajo público arriba descripto, mediante el procedimiento administrativo que está determine. - - - -

**SEGUNDA: PRECIO:** "EL MINISTERIO" aportará como única suma para la contratación y ejecución de la Obra el monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), no reconociendo suma alguna por ningún otro concepto emergente de la relación contractual que vincula a "LA MUNICIPALIDAD" y a el o los Subcontratistas de la Obra, tales como mayores costos, impuestos en vigencia o a crearse, adicionales de obra, sustitución del régimen contractual, indemnización por gastos improductivos, por accidentes de trabajo, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, etc.; asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" patrimonialmente y a su exclusiva cuenta y riesgo los mismos en caso que estos se produzcan. - - - -

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El aporte al cual se obliga "EL MINISTERIO" por la Cláusula anterior se hará efectivo mediante un Anticipo por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma detallada en la Cláusula Segunda, el cual será descontado proporcionalmente en las subsiguientes certificaciones mensuales a emitir por quien designe la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas. - - - -

**CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar "LA OBRA" en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, obligándose a dejar completamente terminados los trabajos objeto de "EL CONTRATO" en un todo de acuerdo a su fin y a las reglas del arte. - - - -

**QUINTA: SUPERVISION TECNICA:** "EL MINISTERIO" designará a través de la Dirección General de Obras Públicas, un profesional de su área, con el objeto de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos independientemente de aquellos que designe "LA MUNICIPALIDAD" para el cumplimiento de los trabajos a realizar, notificándose a esta sobre tal designación en forma fehaciente, dejando constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implican la responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos. - - - -

**SEXTA: SISTEMA DE CONTRATACION:** EL CONTRATO se registrá por el sistema de ajuste alzado para la ejecución de LA OBRA, acordándose de conformidad para todo aquello que el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 533, y sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, la Ley Nacional N° 23.928, Decreto Reglamentario N° 94/91 y Decreto Provincial de Adhesión N° 1023/91. - - - -

**SEPTIMA: RECEPCION DE LA OBRA:** La Recepción provisional total

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO JONES  
MINISTRO LEGAL  
M.H.O.Y.S.R.

*[Handwritten signature]*  
Susana Thomas  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

*[Handwritten signature]*  
JUAN MARCELO CALOMENI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

de la Obra la solicitará LA MUNICIPALIDAD a EL MINISTERIO por escrito cuando se encuentren terminados todos los trabajos, debiéndose labrarse el acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitada por LA MUNICIPALIDAD. El Plazo de Garantía se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra y será de CIENTO VEINTE (120) días corridos luego de los cuales y siempre que no se observen deficiencias o vicios de construcción imputables a LA MUNICIPALIDAD, se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva. Si durante el transcurso del período de garantía se detectaren y verificaren algunas de las anomalías anunciadas precedentemente, LA MUNICIPALIDAD adoptará las medidas necesarias para su solución.-----

**OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Además de las disposiciones establecidas en EL CONTRATO, queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que EL MINISTERIO no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre LA MUNICIPALIDAD y el o los Subcontratistas de LA OBRA, asimismo, se deja expresamente establecido entre las partes, que LA OBRA será propiedad de EL MINISTERIO a partir del momento de la firma del presente .-----

**NOVENA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES:** Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de EL CONTRATO, las partes constituyen domicilio legal: "EL MINISTERIO" en Avenida 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut y "LA MUNICIPALIDAD" en Avenida San Martín N° 329 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, sometiéndose expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, renunciando a cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los Seis (06) días del mes de Noviembre de 2001.-----



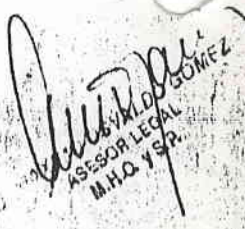
LA MUNICIPALIDAD

**DR. CARLOS H. MANTEGNA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



EL MINISTERIO

Lic. ROBERTO JOSEPH JONES  
MINISTRO DE HACIENDA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

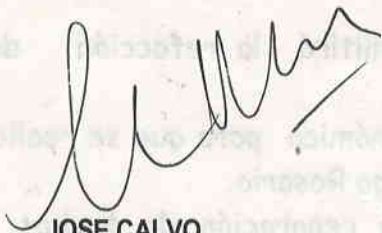


ASESOR LEGAL  
M.H.Q. y S.P.

**POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.**-----

*ORDENANZA N° 239/01*

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.**-----



**JOSE CALVO**  
*Secret. General de Gobierno*  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
*Chubut*



**Dr. CARLOS H. MANTEGNA**  
**INTENDENTE**  
*Municipalidad de Trevelin*  
*Chubut*

**TREVELIN, 03 de Diciembre de Dos Mil Uno.**-----

*ORDENANZA*

*ARTICULO 1º: APRUEBASE en todos sus términos el Convenio para la  
REAFIRMACIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO EN LAGO ROSARIO - TREVELIN  
firmado entre la Municipalidad de Trevelin y el Ministerio de Interior, Obras  
y Servicios Públicos de la provincia del Chubut, el cual forma parte de la  
presente como Anexo I.-  
ARTICULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.  
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a quilibrio y cumplido.  
ARCHIVÉSE.*

*SEDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DEL EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 27 DE  
NOVIEMBRE DE 2001, REGISTRADA BATA ACTA N° 1.*